



## SERVICIO GESTOR: OBRAS

### PROGRAMA 1001

#### CARTOGRAFÍA Y ORTOFOTOGRAFÍA DIGITAL

##### 1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

##### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La finalidad del programa es la realización de la cartografía a escala 1:2.000 del municipio. El ámbito de la cartografía incluirá las zonas urbanas y las de crecimiento previsto.

Los trabajos serán llevados a cabo por la Unidad Técnica de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, salvo en aquellos casos en los que sea necesaria la contratación de terceros para funciones imprescindibles.

##### 3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **45 euros por hectárea** cartografiada. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

##### 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.



Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Municipios cuya cartografía sea más antigua.
- Prioridad asignada al programa.
- Tener una menor población.

### **Persona responsable del programa**

Pedro Borregón Rodríguez **Tfno.:** 958 247 265 **Email:** pborregon@dipgra.es



## **PROGRAMA 1002**

### **ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES (EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES)**

#### **1. DESTINATARIOS**

Municipios menores de 20.000 habitantes, entidades locales autónomas y mancomunidades constituidas por municipios menores de 20.000 habitantes.

Para inversiones relativas al ciclo integral del agua, solo se atenderán a municipios cuya gestión del ciclo integral del agua de uso urbano sea directa. En caso de gestión indirecta, no se podrán proponer asistencias relativas a inversiones que estén incluidas en los planes de inversiones o mejoras a las que estén obligados las entidades concesionarias o en sus obligaciones de conservación y sustitución de infraestructuras. En estos casos de gestión indirecta se deberá aportar certificado del Secretario del ayuntamiento en el cual se indique que la solicitud realizada no se recoge en el pliego de la empresa adjudicataria del contrato de gestión.

#### **2. OBJETO**

El objeto de este programa es la asistencia técnica a los municipios y demás entes locales de la provincia para la planificación y ejecución de inversiones.

Quedan excluidas de este programa los estudios de alternativas relacionados con captaciones, estaciones de tratamiento de agua potable, almacenamiento de aguas, estudios de presiones, sectorizaciones de redes de distribución y estaciones de tratamiento de aguas residuales. Estos estudios se atenderán en el programa 1101.

Quedan excluidas de concertación aquellas asistencias técnicas derivadas de emergencias.



### **3. TIPOS DE ASISTENCIAS**

Seguidamente se procede a desarrollar los dos tipos de asistencia, su descripción y financiación.

#### **A) REDACCIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS RELATIVOS A INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES.**

##### **a) Descripción**

Elaboración de documentos técnicos previos a la redacción de los proyectos de ejecución y con el objetivo de que el ente local pueda valorar y planificar inversiones y obtener autorizaciones sectoriales.

Los tipos de documentos que se podrán solicitar son, entre otros:

- Informes técnicos, informes sobre patologías, estudios alternativos y planes de mejora en servicios públicos (excepto los relacionados con el ciclo integral del agua).
- Anteproyectos o proyectos básicos, incluidos estudios previos y anejos de cálculo necesarios para tramitar autorizaciones o valoración completa de la actuación.

Se entienden incluidos todos los Anejos precisos para concluir con precisión los estudios previos a la planificación.

Colaboración con la Entidad local para la tramitación de autorizaciones sectoriales necesarias para la posterior ejecución de la actuación programada.

En el caso en que la entidad local tenga previsto realizar un Plan especial a subvencionar a través del PFEA, o de cualquier otra subvención, se podrá acoger a este programa para recibir asesoramiento respecto a la estrategia a seguir, conforme a la normativa vigente y los requisitos propios de cada convocatoria.



## b) Financiación

El valor económico medio de esta **asistencia técnica**, se detalla en la siguiente tabla. No obstante, para casos singulares se realizará una valoración específica.

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

| <b>TIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>                               | <b>Valoración €</b> |
|---|---------------------|
| Informe técnico   | 2.000               |
| Estudio de alternativas   | 4.000               |
| Anteproyecto  | 5.000               |
| Proyecto básico   | 7.500               |
| Incremento por Anejos especializados (por cada anejo necesario) | 3.000               |

## **B) REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y DIRECCIONES DE OBRA DE EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES.**

### a) Descripción

Redacción de proyectos de ejecución y/o la dirección de obra en función del estado de gestión del proyecto. Solo podrá solicitarse la Dirección de obra de aquellos proyectos redactados previamente por parte de Diputación de Granada. Se incluyen los trabajos técnicos necesarios para desarrollar un PFEA Especial ya seleccionado para la redacción del proyecto memoria o proyecto de ejecución si procede.

No es necesario incluir en concertación aquellos proyectos y/o direcciones de obra de inversiones a financiar con convocatorias realizadas por esta Diputación, a las que les será de aplicación lo que en cada una de las bases se establezca.

Quedan excluidos de esta línea los proyectos que se ejecuten con subvenciones en las cuales sea elegible el gasto de redacción de proyecto y/o dirección de obra.



## b) Financiación

El valor económico medio de esta **asistencia técnica**, se detalla en la siguiente tabla. No obstante, para casos singulares se realizará una valoración específica.

En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

| <b>TIPO DE ASISTENCIA</b>                                | <b>Valoración</b>                      |
|--|--|
| Proyecto de Ejecución                                    | 4 % del valor estimado de la inversión |
| Dirección de obra, incluido dirección de ejecución y CSS | 4 % del valor estimado de la inversión |

## 4. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

En el plazo otorgado para la solicitud de la concertación, el ente local remitirá a la Delegación de Obras públicas y vivienda a través de registro electrónico o expediente MOAD la documentación que se detalla según la opción elegida. La no remisión de esta documentación imprescindible para la valoración supondrá que la petición pueda no ser tenida en cuenta.

### **Asistencia Técnica A)**

- Programa detallado de necesidades.
- Certificado del Secretario que acredite que la solicitud realizada no se recoge en el pliego de la empresa adjudicataria del contrato de gestión de aguas según proceda.



### **Asistencia Técnica B)**

- Proyecto básico, Informe técnico previo y/o Anteproyecto.
- Certificado de condiciones urbanísticas firmado por el Secretario que concluya con la viabilidad de la obra.
- Certificado de disponibilidad de los terrenos o acuerdo de cesión por 10 años.
- Autorizaciones administrativas necesarias. En caso de no contar con la autorización (solo para redacción de proyecto) se acompañará informe de viabilidad o condicionado técnico de la administración competente.
- Planificación financiera de la inversión (para proyecto de ejecución).
- Planificación de contratación (para dirección de obra).
- Declaración responsable de que los gastos no son elegibles en las financiaciones obtenidas o programadas.
- Certificado del Secretario que acredite que la solicitud realizada no se recoge en el pliego de la empresa adjudicataria del contrato de gestión de aguas según proceda.

### **5. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, y atendiendo a si se trata de la AT A) o B), los siguientes:

- Actuaciones relativas a servicios obligatorios para el ente local.
- Número de prioridad asignada por el ente local.



- Actuaciones tendentes a mejorar el objetivo de Desarrollo sostenible 12, Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
- Resto actuaciones.

**Persona responsable del programa**

M<sup>a</sup> Ángeles Lucena Valls    **Tfno.:** 958 247 939    **Email:** angeleslucenavalls@dipgra.es